Contrato Nº 03/2019

Entre, **MINISTERIO PÚBLICO** domiciliada en Chile y Jejuí, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas **Econ. Expidio Palacios**, con **Cédula de Identidad N° 845.265**, denominada en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **PRINTEC S.A.,** con **RUC Nº 80018668-0,** domiciliada en la calle General Santos N° 468 c/ Avda. España, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Renato Ortellado Oddone,** con **Cédula de Identidad Nº 3.381.938,** denominada en adelante **EL CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICIÓN DE FOTOCOPIADORAS"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

1.1. Adquisición de Fotocopiadoras.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato.
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones.
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d) Los Datos cargados en el SICP:
e) La Oferta del Proveedor.
f) La Resolución de adjudicación F.G.E. Nº 460 de fecha 07 de febrero de 2019 y su respectiva notificación.
g) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato, está previsto en los Objetos de Gasto 540 "Adquisición de Equipos de Oficina y Computación", con Fuentes de Financiamiento 10 Recursos del Tesoro, asignados en el presupuesto del MINISTERIO PÚBLICO para el Ejercicio Fiscal del año 2019, conforme a la Ley N° 6258 "Que aprueba el presupuesto General de la Nación" y al Decreto Reglamentario N° 1145, según CDP N° 115/2019 conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2019	*2*	*001*	*01*	*00*	*540*	*10*	*1*	*99*	815.000.000
TOTAL GUARANÍES									**815.000.000**

PRINTEC S.A.

Econ. Expidio Palacios
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio Público

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), con el ID N° **352.351.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

4.1 El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional N° 16/2018 "Adquisición de Fotocopiadoras", convocado por la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio Público y aprobada según Resolución F.G.E. N° 5260 de fecha 3 de octubre de 2018. La adjudicación fue realizada por Resolución F.G.E. N° 460 de fecha 07 de febrero de 2019.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.

5.1. El contrato tendrá vigencia a partir de la firma por ambas partes, hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

6.1. El monto del presente Contrato es por la suma de **Gs. 175.770.000.- (guaraníes ciento setenta y cinco mil setecientos setenta mil)**, de acuerdo al siguiente cuadro:

Ítem	Descripción de los Bienes	Unidad de Medida	Presentación	Cant	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	Fotocopiadora Multifunción de porte mediano	Unidad	Unidad	63	RICOH	CHINA	2.790.000	175.770.000
	TOTAL GUARANÍES							**175.770.000**

6.2. En consideración a los pagos que la Contratante hará al Contratista conforme a lo estipulado en este Contrato, el Contratista se compromete a proveer los bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

6.3. La Contratante se compromete a pagar al Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6.4. El precio del contrato estará sujeto a reajustes en el caso que durante el contrato, exista una variación sustancial de precios en la economía nacional (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al 15% (quince por ciento) sobre la inflación oficial, la fórmula de reajustes será la siguiente:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde: Pr: Precio Reajustado
P: Precio Adjudicado

IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de entrega del suministro.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay correspondiente al mes de apertura de ofertas.

PRINTEC S.A.

Econ. Expidio Palacios
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio Público

6.5. El reajuste de precios solo será aplicado a solicitud escrita del Contratista. Asimismo, no se reconocerá reajuste de precios si el suministro de los bienes se encuentra atrasado respecto del plazo establecido o, la Contratante haya podido constatar fehacientemente que el Contratista esté en incumplimiento de las obligaciones establecidas en este Pliego de Bases y Condiciones.

6.6. Los pagos serán dentro de los 60 (sesenta) días corridos después de la presentación de la factura, y posterior aceptación por la Administración de Contratos (la cual se dará dentro de los 15 (quince) días posteriores a su presentación), y estará sujeto a la disponibilidad del Plan Financiero Institucional. La/s factura/s será/n recibida/s en la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio Público.

6.7. El Contratista presentará la solicitud de pago, dirigida a la **Dirección General de Administración y Finanzas,** debiendo anexar los siguientes documentos:

a) Factura,
b) Nota de Remisión firmada y/o Informe de conformidad de Servicios
c) Formulario 120 (IVA),
d) Formulario 101 – Impuesto a la Renta,
e) Certificado de Cumplimiento Tributario,
f) El reporte de la carga de la nómina del personal en el FIS, asignado a los bienes contratados o la actualización en su caso.
g) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social.

6.8. El pago se depositará en forma directa en la cuenta habilitada en un banco de plaza y declarada en la oferta por el Contratista a través del sistema de Pago Directo a Proveedores (vía transferencia bancaria). El Banco y Número de cuenta, del Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es **BANCO BBVA S.A.** con **Cuenta Corriente Nº 0000002101020657.**

6.9. De las facturas presentadas se retendrá el **equivalente al 0.4%** sobre el importe de la misma, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Artículo 41º de la Ley Nº 2051/2003, modificado por la Ley Nº 3439/2007 "de Contrataciones Públicas".

6.10. De igual manera, la Contratante hace alusión al art. 9° del Decreto N° 6.121 de fecha 13 de octubre de 2.016, que expresa: *"Establécese que antes de proceder a cada pago de obligación contractual, el Ministerio de Hacienda deberá verificar que cada contratista y sus subcontratistas se encuentren al día en el cumplimiento de sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional. En caso de que se detectara que no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberá suspender el proceso de pago y comunicar la situación a la Contratante, para que proceda conforme a la cláusula prevista en el inc. e) del art. 8° de este Decreto".*

6.11. El Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.

6.12. En caso de mora de los pagos previstos en el presente Contrato por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,0003 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

PRINTEC S.A.

Econ. Expidio Palacios
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio Público

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES

7.1.- El plan de entrega de los bienes será de acuerdo al siguiente cuadro:

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	Unidad de medida	Lugar de entrega de los Bienes	Fecha(s) final(es) de entrega de los Bienes
1	Fotocopiadora Multifunción de porte mediano	63	UNIDAD	Departamento de Suministros del Ministerio Público	Dentro de los 60 (sesenta) días corridos contados a partir del día siguiente de la firma del contrato por ambas partes.

7.2. La entrega de los bienes será dentro del horario 07:00 a 13:00 hs., de lunes a viernes, en coordinación previa con funcionarios del Depósito de Suministros y los funcionarios del Dpto. de Patrimonio. Sito en la dirección: Santa Mónica esq. Enfermera Clarita, ciudad de Asunción - Depósito de Suministros del Ministerio Público. Teléfono Nº 021- 302 356/7.

7.3. Los bienes requeridos se darán por entregados cuando sean efectivamente recibidos y cuenten con la/s Nota/s de Remisión/es y Acta de Recepción final. Estos documentos deberán contener los siguientes detalles:

a) Fecha de entrega.
b) Detalle y cantidad de bienes entregados.
c) Firma y aclaración de firmas de los responsables de la entrega y recepción de los bienes.
d) Los documentos originales quedarán en poder de la convocante y una copia de los mismos con el Contratista

7.4. La entrega de los bienes podrá ser de forma total o parcial, hasta completar la cantidad adjudicada dentro del plazo establecido en el cuadro del Plan de Entrega. Se aclara que el costo comprende el precio de compra más sus accesorios y los bienes complementarios, gastos de fletes, seguros, impuestos, tasas y gastos de despachos, comisiones, instalación y puesta en marcha de los equipos.

7.5. El plazo para la entrega de los bienes adjudicados es de 60 (sesenta) días corridos contados a partir del día siguiente de la firma del contrato por ambas partes.

7.6. El periodo de validez de la Garantía de los bienes será de 12 (doce) meses, contados desde la fecha de recepción de los mismos.

7.7. Los responsables de la recepción estarán a cargo de verificar que los bienes entregados cumplan con las exigencias establecidas en las Especificaciones Técnicas, en caso de no concordar con los requerimientos solicitados, deberán informar a la Unidad Administradora de Contratos para el reclamo pertinente.

7.8. El plazo para reparar o reemplazar los bienes será de **5 (cinco)** días, contados a partir de la notificación de la irregularidad.

PRINTEC S.A.

Econ. Expidio Palacios
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio Público

7.9. Especificaciones Técnicas:

1	Fotocopiadora multifunción de porte mediano	Funciones mínimas	Copiado, impresión y escaneo
		Velocidad de impresión y copiado	35 ppm en tamaño de página carta o superior
		Tamaño mínimo de papel soportado desde el ADF y platina	Carta, A4, Oficio o superior.
		Velocidad del procesador	1 GHz o superior
		Disco duro	Capacidad Estándar de 60 GB o superior
		Bandeja de entrada de Papel	• **Estándar:** una unidad de 250 hojas o superior * • **Multitarea:** una unidad de 50 hojas o superior
		Capacidad de alimentador de documentos	50 originales
		Tiempo de primera copia	6 segundos o menos
		Impresión directa	Posibilidad estándar de impresión directa desde memoria de almacenamiento USB
		Puertos de conectividad	USB 2.0, Gigabit Ethernet
		Resolución de impresión	1200x1200 dpi
		Impresión a doble cara	automático
		Lenguaje de impresión estándar	PCL 5e/6, PostScript
		Escaneo	Escaneo directo a USB, a Correo Electrónico, a carpeta compartida en red
		Formato de archivo	* PDF con OCR (buscable) * PDF con compresión
		Velocidad de escaneo (carta)	45 imágenes por minuto o superior
		Rendimiento Mínimo de tóner	Rendimiento mínimo de Tóner negro de 12.000 páginas al 5% de cobertura o superior
		Incluir 2 (dos) tóner adicional	2 (dos) tóner original y para 12.000 copias como mínimo cada tóner o hasta completar las 24.000 copias como mínimo
		Requisitos de energía	220 a 240 V, 50/60 Hz
		Garantía	Escrita por el término de 1 (un) año

7.10. Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:
En el momento de la recepción de los bienes adjudicados, se realizará una inspección y control de acuerdo a las Especificaciones Técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, en el Departamento de Suministros del Ministerio Público.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1. La administración del contrato estará a cargo de la **Dirección Administrativa.**

PRINTEC S.A.

Econ. Expidio Palacios
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio Público

8.2. La Unidad Administradora del Contrato es la responsable de la recepción de los bienes certificando que el mismo cumpla con las especificaciones técnicas exigidas, en caso de no adecuarse a dicha exigencia, se deberá realizar el reclamo pertinente. Al momento de la recepción, los documentos que respaldan este acto deben indicar en forma clara aquello que se está recibiendo, así como la fecha y las firmas, con la aclaración respectiva de las personas responsables de la recepción.

8.3. La Unidad Administradora del Contrato deberá informar a la D.G.A.F., y las demás unidades que corresponda de manera oportuna cualquier incumplimiento que constate, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato.

8.4. La UOC es la responsable de gestionar la administración de las sanciones previstas, cuando se constate el incumplimiento del contrato, así como de remitir a la DNCP la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de las infracciones previstas.

9. OBLIGATORIEDAD DE DECLARAR INFORMACIÓN DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA EN EL SICP.

9.1. El Contratista deberá proporcionar los datos de identificación de sus subcontratistas, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la formalización del contrato, y con anterioridad al primer pago que
vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas, para ello el Contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), disponibles a través del SIPE.

9.2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el contratista está obligado a actualizar el FIP.

9.3. En el caso de que el contratista, incumpla con lo indicado en los puntos anteriores, sobre la obligatoriedad de completar y mantener actualizados tanto el FIP como el FIS, la Contratante deberá emplazar al mismo, para que en el plazo de tres (3) días hábiles, cumpla con la provisión de la información solicitada en el FIP y FIS, caso contrario, será considerado como incumplimiento de contrato por causa imputable al Contratista.

9.4. Como requerimiento para efectuar los pagos a los contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el IPS.

9.5. La Contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

9.6. El contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el Instituto de Previsión Social, así como por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al contratista.

PRINTEC S.A.

Econ. Expidio Palacios
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio Público

9.7. En caso de detectarse que el contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al contratista.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

10.1. El valor de la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato, es de 10% (diez por ciento) sobre el monto total del contrato.

10.2. El período de validez de la Garantía será: 12 (doce) meses, contados a partir de la entrega efectiva de los bienes/servicios. Para fines de la Garantía, el lugar de destino final es: Chile esq. Jejuí Bloque 8 – 2do. Piso Departamento de Contratos Dirección de UOC.

10.3. La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato tendrá lugar: ***30 (treinta) días posteriores al vencimiento del contrato.***

10.4. En los seguros de caución se solicita incluir la cláusula de "primer requerimiento", en cuyo caso, la indemnización deberá ser pagada al asegurado dentro del plazo y las condiciones que establezca la póliza, sin que la oposición judicial por parte del tomador contra el asegurado pueda ser invocada por la aseguradora para condicionar o diferir dicho pago".

10.5. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 (diez) días siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley 2051/03"De Contrataciones Públicas" y el Art. 81 del Decreto Reglamentario.

10.6. La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por culpa del contratista, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36 de la ley 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*"

11. MULTAS.

11.1. El valor de las multas será de **0,15%** (cero coma quince por ciento) por cada día de atraso en la provisión de los bienes. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

11.2. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (10%), la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento o caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

11.3. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11.4. La Contratante queda debidamente autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el Contratista. Servirá de base el informe realizado por la Unidad Administradora del Contrato y el cálculo elaborado por el Dpto. de Administración de Contratos de la UOC, y la deducción se hará al momento de la obligación en la Dirección de Contabilidad

PRINTEC S.A.

Econ. Expidio Palacios
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio Público

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

12.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en el Art. 59 de la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

13.1. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13.2. Se tendrá como Primera Instancia el Convenio de Avenimiento.

13.3. Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante avenimiento, éstas podrán someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable.

13.4. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por un árbitro designado de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

14.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato en 3 (tres) ejemplares de 8 (ocho) páginas numeradas, de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los 13 días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

Renato Ortellado O.
PRINTEC S.A.
Renato Ortellado Oddone
PRINTEC S.A.

Econ. Expidio Palacios
MINISTERIO PÚBLICO